CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 80/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **PROFARMA S.A.** con **RUC Nº 80081879-2** domiciliada en la Avda. Ygatimi Nº 245 C/ Chile - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 495.976** representada para este acto por el **Sr. CECILIO PERALTA ZARZA** con Cédula de Identidad Nº **812.559,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIALES MEDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para el **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIALES MEDICOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
   e) La oferta del Proveedor;
   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **381.170.**

Unidad Responsable	Monto Máximo Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.8 OG 350 FF 10 Servicio de Abastecimiento y Producción de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. **3.629.400.-**
PROGRAMA: 1.1.4 OG 350 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. **13.357.000.-**
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **16.986.400.-**

PROFARMA S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 80/2020
*****

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020; "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIALES MEDICOS**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 148 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 06 de octubre del 2020.

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present		Cant	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
3	51142001-005	Acido Acetil Salicílico - Comprimido	Unidad	CAJA	Dolca 500	100	21.000	2.100.000
4	51142001-005	Ibuprofeno comprimido	Unidad	CAJA	Algidol 400	80	8.400	672.000
5	51142001-005	Ibuprofeno Suspension Oral	Unidad	FRASCO	Algidol kids 200	100	10.180	1.018.000
6	51142001-005	Paracetamol + Pseudoefedrina Comprimido	Unidad	CAJA	Grifinil dia y noche	100	3.340	334.000
7	51101511-019	Amoxicilina capsula	Unidad	CAJA	Amoxilider 500	100	13.400	1.340.000
8	51101550-005	Cefalexina capsulas	Unidad	CAJA	Cefacilin	100	12.050	1.205.000
9	51142104-001	Diclofenac sodico comprimido	Unidad	CAJA	Alarflog	100	9.480	948.000
11	51142009-001	Dipirona / Metamizol comprimido	Unidad	CAJA	Analgesin	100	3.500	350.000
22	51142138-002	Ketorolac comprimido	Unidad	CAJA	Tetralgin 20	100	11.050	1.105.000
23	51142138-001	Ketorolac inyectable	Unidad	AMPOLLA	Tetralgin 60	100	11.200	1.120.000
25	51121710-002	Losartan potasico comprimido	Unidad	CAJA	Disgrenol	50	22.500	1.125.000

PROFARMA S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 80/2020
*****

30	51171909-002	Omeprazol Inyectable	Unidad	FRASCO	Gastricalm	30	54.000	1.620.000
31	51181704-002	Dexametasona inyectable	Unidad	AMPOLLA	Dexaflog	50	8.400	420.000
TOTAL ADJUDICADO								**13.357.000**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present		Cant	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
41	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	Unidad	CAJA	Algidol 400	20	8.400	168.000
44	51101511-003	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Unidad	CAJA	Novomox Duo lbl	20	28.400	568.000
45	51142138-003	Ketorolac Trometamina comprimido	Unidad	CAJA	Tetralgin	20	11.050	221.000
51	51101550-005	Cefalexina capsulas	Unidad	CAJA	Cefacilin	20	19.400	388.000
55	51172111-012	Propinoxato - gotas	Unidad	CAJA	Espasmolider	10	18.400	184.000
56	51171806-003	Metoclopramida Gotas	Unidad	CAJA	Digesplen	10	8.400	84.000
58	51101533-001	Rifamicina - Spray	Unidad	CAJA	Rifamicina Ragusa	10	22.800	228.000
61	42132203-001	Guantes de procedimiento	Unidad	CAJA	Sante	2	41.000	82.000
74	51142001-002	Paracetamol comprimido	Unidad	CAJA	Pacemol 750	30	5.900	177.000
76	51172111-018	Domperidona + Simeticona Gota	Unidad	CAJA	Nausefin AG	15	21.000	315.000
79	51101572-002	Azitromicina comprimido	Unidad	CAJA	Tribron	14	28.400	397.600
81	51142103-007	Diclofenac Potasico+Paracetamol+Asociado Comprimido	Unidad	CAJA	Rexalgan Gesic NF	11	18.400	202.400
82	51101511-019	Amoxicilina capsula	Unidad	CAJA	Amoxilider 500	20	13.400	268.000
83	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido	Unidad	CAJA	Clorfen	10	34.640	346.400
TOTAL ADJUDICADO								**3.629.400**

PROFARMA S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 80/2020
*****

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes diez y seis millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos (Gs 16.986.400.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO BASA CUENTA CORRIENTE Nº 0000000200002598.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. **CLAUSULA SEXTIMA: DESCRIPCION DE LOS BIENES.**
   Remitirse a la Carta de Invitación **Anexo "C"**
8. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
   Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
9. **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**
   La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
   La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 5 (cinco) días hábiles, una vez recepcionada la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
   Lugar de entrega: Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:
   Giraduría de las Fuerza de Tarea Conjunta – COMANJEFE, Avda. José Gervasio Artigas C/ Kuzmanich, Edificio de la Sub Dirección de Subsistencia del Ejército, Edificio Central, primer y segundo piso. Responsable: TCNEL DCEM RIGOBERTO PICAGUA Cel.: 0981-612-024.-
   Giraduría de la Dirección de Material Bélico; Av. Semidei c/ Ruta TransChaco, Campo Grande. Tel: 021- 293442.
10. **CLÁUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
    La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

10. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
    La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
    La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada.

PROFARMA S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 80/2020
*****

Conforme al Formulario N° 2. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.**

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

De la factura se deducirán

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA
- El 3% del Impuesto a la Renta
- Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%)

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

15. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

PROFARMA S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 80/2020
*****

contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Octubre del 2020.

.....
Sr. CECILIO PERALTA ZARZA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
JULIANA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE